

## RESOLUCIÓN 326-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que,** de conformidad a la normativa que regula los Concursos de Méritos y Oposición Impugnación Ciudadana y Control Social para el Ingreso a la Función Judicial, las y los postulantes mejor puntuados deberán ingresar a un curso de formación inicial, de acuerdo a los cupos disponibles conforme lo determinado en la convocatoria y respetando el orden de puntuación obtenido;
- Que,** el abogado RAMÓN FRANCISCO LOOR PINCAY, prestó sus servicios como Comisario, Juez de Tránsito, Agente Fiscal, Fiscal Provincial y Fiscal Distrital en la provincia de Manabí, demostrando honorabilidad y eficiencia, durante su ejemplar trayectoria jurídica, lo que constituye un ejemplo para los funcionarios judiciales y también para la ciudadanía;
- Que,** en reconocimiento a la intachable e íntegra labor del fiscal RAMÓN FRANCISCO LOOR PINCAY, quien fue asesinado en el ejercicio de sus funciones, y al estar próxima la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, en honor a su memoria y como un homenaje póstumo a su legado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

#### RESUELVE:

### DENOMINAR AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE FISCALES: “FISCAL RAMÓN FRANCISCO LOOR PINCAY”

**Artículo Único.-** Denominar al curso de formación inicial de fiscales: “FISCAL RAMÓN FRANCISCO LOOR PINCAY”.

1

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Escuela de la Función Judicial.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.



GUSTAVO JALKH RÖBEN  
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
Secretario General

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
Secretario General